REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Liquidación Sociedad Patrimonial
Radicado: 2021-00602

Atendiendo el escrito allegado por el apoderado actor, se procede a aclarar y corregir el auto proferido el pasado veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), en cuanto a la fecha y hora en que se llevará a cabo la audiencia de que trata el inciso 3 del artículo 129 del Código General del Proceso, para indicar que la misma se celebrará el día **viernes cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las** (**9:00**) **de la mañana,** y no a las 2 como se indicó en el citado auto.

De conformidad con la ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación lifesize; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación lifesize es opcional para computador, sin embargo, para acceder por celular si es necesaria.

NOTIFÍQUESE

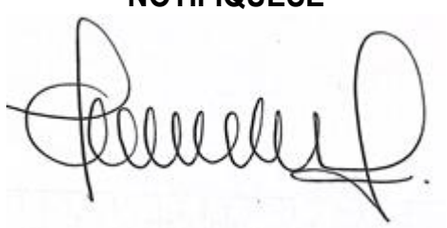

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ